

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA Y ELIMINA LISTA DE PASADAS PROGRAMADAS PARA LOS SERVICIOS EN LOS PERIODOS QUE SE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO L2, DEL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN QUE COMPRENDE LA CIUDAD DE QUELLÓN.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.696, Ley N° 19.040; Ley N° 18.059; Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 130 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 1247 y N° 4102 de 2015, y las Resoluciones Exentas N° 1903 de 2016; N° 3533 de 2016 y sus modificaciones; Decreto N° 91 de 2019, y la Resolución Exenta N° 2876 de 2018, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1903 de 2016, se estableció, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 18.696, un Perímetro de Exclusión que comprende la zona de Quellón; que, mediante Resolución Exenta N° 3533 de 2016, se aprobaron las condiciones de operación, requisitos, y exigencias que regulan el Perímetro de Exclusión ya mencionado, las que se utilizan para el cálculo de los indicadores de cumplimiento de frecuencia, regularidad y puntualidad; que, mediante Decreto N° 91 de 2019, se aprobó el contrato con la Unidad de Negocio L2; todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 736 de 2021, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, estableció Programa Operacional Transitorio normal para la Unidad de Negocio L2 de la ciudad de Quellón, entre el 29 de mayo y el 30 de junio del presente año.

3. Que, en la sección 4.5.4 "Revisión de los Descuentos", de la Resolución Exenta N° 3533 de 2016, se establece que "el Secretario Regional respectivo deberá dictar una Resolución fundada que identifique, al menos, el evento extraordinario, su impacto en la operación de transporte, extensión y los antecedentes que acreditaron su existencia. El Secretario Regional no podrá excluir más de 48 períodos continuos para el mismo evento. a excepción que el término de esta

exclusión sea dentro de un día inhábil, donde se podrá prolongar hasta el día hábil siguiente. En caso de que su extensión sea superior, a los plazos descritos, deberá ajustar el Programa de Operación conforme lo dispone el punto 3.2 de esta Resolución”.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2876 de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció un procedimiento denominado “Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas”, que se encuentra publicado en el link <http://www.dtp.r.gob.cl/pe/castro/EventosExogenos>.

5. Que, a través del sistema SIGIS, el Operador de Transporte reportó lo siguiente:

Solicitud	Fuente Información	Tipo evento	Fecha Ingreso	Inicio	Termino
493	SEREMITT X	MANIFESTACIONES ESPONTÁNEAS	02/07/2021	30/06/2021	30/06/2021

6. Que, conforme a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. “Identificación de Eventos y Medidas Correctivas”, el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, se enmarca en la clasificación de Evento Operacional Complejo No Planificable

7. En virtud a lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF), Regularidad (ICR) y las listas de pasadas programadas para el indicador de Puntualidad (ICP) de los servicios detallados en la siguiente tabla:

Solicitud	Servicio	Sentido	Fecha	Periodos Reportados	Periodos Aprobados
493	2	REGRESO	30/06/2021	16-17-18-19	16-17-18-19
493	2	IDA	30/06/2021	16-17-18-19	16-17-18-19
493	2E	REGRESO	30/06/2021	17	17
493	2E	IDA	30/06/2021	16	16

RESUELVO:

1. EXCLUYASE, las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en el cuadro inserto a continuación,

2 REGRESO 30/06/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
16	16:00-16:59	ALTA	0
17	17:00-17:59	ALTA	0
18	18:00-18:59	MEDIA	0
19	19:00-19:59	MEDIA	0

2 IDA 30/06/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
16	16:00-16:59	ALTA	0
17	17:00-17:59	ALTA	0
18	18:00-18:59	MEDIA	0
19	19:00-19:59	MEDIA	0

2E REGRESO 30/06/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
17	17:00-17:59	BAJA	0

2E IDA 30/06/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
16	16:00-16:59	BAJA	0

2. ELIMINESE, las pasadas programadas según lo expuesto en el cuadro inserto a continuación,

UN	Servicio	Sentido	Correlativo	Inter.Anterior	HPP	Inter.Posterior	Tipo de día	Fecha
L2	2	0	1	00:15:00	19:04:00	00:30:00	DL	30/06/2021
L2	2	0	1	00:15:00	18:49:00	00:30:00	DL	30/06/2021
L2	2E	0	1	00:30:00	16:41:00	00:30:00	DL	30/06/2021

3. NOTIFIQUESE el presente acto administrativo, a don Victor Mario Oyarzo Cárdenas, Representante Legal de la Unidad de Negocio L2, que presta servicios en el Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

RRLL L2 QUELLÓN SR. VICTOR MARIO OYARZO CÁRDENAS, SAN ANTONIO S/N QUELLÓN.

SUBTRANS – OFICINA DE PARTES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES

LUIS HUMBERTO CUEVAS - ENCARGADO(A) TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

287234

E87306/2021